



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14309

Jueves 1 de Febrero de 2024

Edición de 8 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Energía e Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 46, 47, 49 y 51 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía
Año 2024 - Res. N° III-02 y III-03 2-3
Ministerio de Seguridad
Año 2023 - Res. N° 571 3
Ministerio de Seguridad y Justicia
Año 2024 - Res. N° 04 a 06 3-4
Instituto de Asistencia Social
Año 2024 - Res. N° 86 4

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2024 - Disp. N° 01 y 02 4-5

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 5-8

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 46 **23-01-24**

Artículo 1°.- TRANSFERIRSE a Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$628.200.000), para que dicha sociedad afronte gastos de funcionamiento durante el primer trimestre del ejercicio en curso y continúe con las políticas deportivas de la Provincia conforme las competencias atribuidas a la misma por la Ley VI N° 18.

Artículo 2°.- AUTORIZARSE al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir el monto indicado en el artículo 1° en cuotas mensuales conforme el siguiente detalle: Enero de 2024 la suma de PESOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 90.500.000), Febrero de 2024 la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 262.500.000) y Marzo de 2024 la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 275.200.000).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94, Actividad 6 Aportes a Sociedades del Estado, en la partida 519, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2024.-

Dto. N° 47 **23-01-24**

Artículo 1°.- AUTORIZARSE a partir de la fecha del presente, el otorgamiento de una ayuda social directa a los ex trabajadores de las firmas ALPESCA S.A. e ISSFOOD S.A. que cumplimentan los requisitos del Decreto Provincial N° 837/2014, y que se individualizan en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- ABONESE a los beneficiarios detallados en el ANEXO I del presente decreto, la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL (\$124.000) correspondientes a la 1° y 2° quincena del mes de agosto del año 2023, siendo un total de TREINTA Y UN (31) ex trabajadores, los que percibirán la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) cada uno.

Artículo 3°.- ESTABLECESE que los beneficiarios mantendrán tal condición hasta tanto se reincorporen al circuito laboral, o estén en condiciones de acceder al régimen previsional que corresponda. La Secretaría de Trabajo arbitrará los medios necesarios a los fines de constatar tal condición y comprobada que fuera, dispondrá la baja automática de la ayuda social económica directa instrumentada.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL (\$124.000) se imputará con cargo a la: Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Programa 17- Pro-

grama de Asistencia Laboral /00 /00 /A04- Trabajar para Incluir/ 5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 4- Ayuda social a personas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.

(Ver anexo en Original de la Dirección General de Registros)

Dto. N° 49 **23-01-24**

Artículo 1°.- ESTABLECESE un incremento salarial del DIEZ POR CIENTO (10%) para el mes de enero 2024 respecto de los haberes del mes de diciembre 2023; un incremento del DIEZ POR CIENTO (10%) para el mes de febrero de 2024 respecto de los haberes del mes de enero de 2024 y un incremento del DIEZ POR CIENTO (10%) para el mes de Marzo de 2024 respecto de los haberes del mes de Febrero de 2024, todos estos porcentajes sobre el sueldo básico del personal que se desempeña en el ámbito del Convenio Colectivo N° 19/ 19, los agentes del Instituto Provincial del Agua y del Viejo Expreso Patagónico, que no pertenezcan a los agentes de la Ley I N° 74.-

Dto. N° 51 **26-01-24**

Artículo 1°.- Reservar a partir del día 12 de diciembre de 2023, al agente NARVAEZ OSES, Francisco (DNI N° 36.757.182 - Clase 1992), el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Cultura - Secretaría General de Gobierno, por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Res. N°III-02 **24-01-24**

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Área Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía, a la agente JULIO, María Alejandra (DNI N° 21.712.295 - Clase 1970) cargo Jefe Departamento Contable - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente de la citada Área, a partir del 22 de enero de 2024 y hasta el 09 de febrero de 2024, inclusive.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente JULIO, María Alejandra (DNI N° 21.712.295 - Clase 1970) la prestación complementaria remunerativa que se abonará a los agentes que desempeñen funciones en la Tesorería y realicen manejos de fondos, estableciendo un porcentaje por cada SAF a su cargo, establecido en el Capítulo XI - Artículo 36° - inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.-

Res. N°III-03 **25-01-24**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por

el agente VALLE, Angelina Isabel (DNI N° 28.193.734 - Clase 1980) a cargo del Departamento Contralor - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico y abonar la diferencia salarial resultante entre su cargo Oficial Administrativo «C» - Clase VI - Carrera Personal Administrativo, ambos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 y dependientes del Área Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, a partir del 08 de enero de 2024 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Designar a la agente VALLE, Angelina Isabel (DNI N° 28.193.734 - Clase 1980) cargo Oficial Administrativo «C» - Clase VI - Carrera Personal Administrativo, a cargo del Departamento Contralor - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico, ambos cargos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 y dependientes del Área Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el reintegro de su titular.

Artículo 3°.- La agente VALLE, Angelina Isabel (DNI N° 28.193.734 - Clase 1980) percibirá la diferencia salarial entre su cargo de revista: Oficial Administrativo «C» - Clase VI - Carrera Personal Administrativo y el de subrogancia Clase XII, Carrera Personal Superior/Jerárquico, ambos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 y dependientes del Área Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, por el período comprendido entre la fecha de la presente Resolución y el reintegro de su titular.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía - SAF: 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía - Actividad 6: Recursos Humanos - Ejercicio 2024.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° 571 **30-10-23**

Artículo 1°.- OTORGAR al cupo mensual de crédito disponible en tarjetas de combustible Banco del Chubut S.A., CUIT N° 30-50001299-0 y en vales de combustible del Automóvil Club Argentino, CUIT N° 30-50014329-7, asignado a la Policía del Chubut del Ministerio de Seguridad, un incremento de PESOS CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 101.500.000,00).-

Artículo 2°.- FIJAR el cupo mensual de crédito en tarjetas de combustible Banco del Chubut SA, CUIT N° 30-50001299-0, y vales de combustible adquiridos al Automóvil Club Argentino, CUIT N° 30-50014329-7, asignado a la Policía del Chubut del Ministerio de Seguridad, en PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 517.497.460,00), distribuidos conforme a lo expresado en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 101.500.000,00), se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia modificado por Ley II° 289 y oportunamente se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2023 - Jurisdicción 09 - SAF 21 - Programa 23 - Seguridad - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 6 - Subparcial 01 - Combustible y Lubricantes - Fuente de Financiamiento 3.58.-

(Ver anexos en Original MSEG)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Res. N° 04 **16-01-24**

Artículo 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a contratar en forma directa con la firma comercial «DON FABRICIO SA», CUIT 30-70888859-8, por un importe total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 22.251.000), por la adquisición de víveres frescos (carne) para el racionamiento diario, correspondiente al mes de enero del año 2024, destinado a los internos alojados en el Instituto Penitenciario Provincial de la ciudad de Trelew, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) y el artículo 105° de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 22.251.000), será imputado en la Jurisdicción 9 Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial/ Programa 33: Justicia Social/Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de Origen Provincial/Fondo Aporte Especial Ley N° 5616/ Ejercicio 2024.-

Res. N° 05 **18-01-24**

Artículo 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a contratar en forma directa con la firma comercial «LARISSA DISTRIBUIDORA DE ALMACÉN» de la señora María Cristina RIVA, CUIT 27-12047700-0, por un importe de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE (\$ 23.458.120), por la adquisición de víveres secos, correspondiente al mes de enero del año 2024, destinados al racionamiento diario de los detenidos alojados en las diversas dependencias policiales de la jurisdicción de Trelew, de conformidad con lo establecido en el ar-

título 95°, inciso c), apartado 5) y el artículo 105° de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE (\$ 23.458.120), será imputado en la Jurisdicción 9 Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial / Programa 33: Justicia Social/Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de Origen Provincial/Fondo Aporte Especial Ley N° 5616/ Ejercicio 2024.-

Res. N° 06**18-01-24**

Artículo 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a contratar en forma directa con la firma comercial «CARNES DANTE S.R.L.», CUIT 33-70993108-9, por un importe de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIEN (\$ 20.917.100), por la adquisición de víveres frescos (carne) para el racionamiento diario, correspondiente al mes de enero del año 2024, destinado a los internos alojados en la Alcaldía policial de la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) y el artículo 105° de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIEN (\$ 20.917.100), será imputado en la Jurisdicción 9 Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial/ Programa 33: Justicia Social/Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de Origen Provincial/Fondo Aporte Especial Ley N° 5616/ Ejercicio 2024.-

INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**Res. N° 86****26-01-24**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Municipalidad de Cholila a la emisión y comercialización de un Bingo en el marco de la XIV Fiesta Nacional del Asado en la localidad de Cholila, el cual estará constituido por DOS MIL (2.000) TITULOS, provistos de UN (1) cartón cada uno, cuyo valor de venta al público será de PESOS TRES MIL (\$3.000) cada uno de ellos. Bingo a desarrollarse el día 4 de febrero de 2024 a partir de las 22:00 hs en UNA (1)

ronda ante Escribano público o Juez de paz en su defecto.-

Artículo 2°.- APROBAR el Programa de Premios a sortearse, el cual estará constituido de la siguiente manera: PRIMERA LINEA: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000); SEGUNDA LINEA: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000); CARTÓN LLENO: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$750.000).-

Artículo 3°.- APROBAR como base imponible el importe de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00) sobre los cuales se computan el Arancel del 37° de la Ley I N° 185.-

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la Municipalidad de Cholila que deberán presentar en el término de NOVENTA (90) días de finalizado el evento detalle de Pago de Premios y Datos de Beneficiarios.-

I: 01-02-24 V: 02-02-24

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE****Disp. N° 01****24-01-24**

Artículo 1°.- APROBAR la Descripción Ambiental del Proyecto (DAP), presentado por la Municipalidad de Gaiman, representada por el Señor Intendente Darío Ernesto JAMES, DNI 21.557.684 para el proyecto denominado «Stands Artesanos Plaza de Gaiman en la ciudad de Gaiman», ubicado en Ejido Urbano, dentro de la Plaza Central por Avenida Eugenio Tello S/N°- en coordenadas 43°17'30.5"S- 65°29'53.2"O, de la ciudad de Gaiman, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación NO exime a la Municipalidad de Gaiman como titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La Municipalidad de Gaiman será responsable de:

a) Informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental la empresa que resulte adjudicataria de la Licitación de la obra.

b) Asegurar que, previo al inicio de las obras, la empresa adjudicataria cuente con el Plan de Gestión Ambiental aprobado por este Organismo

c) Informar la fecha de inicio de las obras.

d) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, copiando y disponiéndolos de manera adecuada y en el marco de la normativa vigente. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

e) Supervisar que se de cumplimiento con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

La empresa adjudicataria de la obra será responsable de:

f) Previo al inicio de las obras, presentar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) para el proyecto siguiendo los

lineamientos de acuerdo a la ley XI N° 35 y el Decreto 1003/16, para su evaluación, no pudiendo iniciar las tareas hasta tanto se cuente con su aprobación.

g) El PGA deberá ser elaborado por Consultar/a inscripto y deberá contener como información adicional los siguientes ítems para su evaluación:

1. Identificación y cuantificación de las distintas corrientes residuales, adjuntando los permisos que correspondan para su gestión y disposición.

2. Ubicación del campamento/obrador y características del mismo.

3. Cronograma de trabajo, detallando las etapas de la obra y cantidad de personal requerido.

4. Cálculo del Nivel de Complejidad Ambiental del proyecto (NCA)

5. Requerimientos de recursos naturales (áridos, agua cruda, etc.), indicando origen y cantidades a utilizar.

6. Cantera de la que se extraerán los áridos y volumen requerido, teniendo en cuenta que debe estar ambientalmente habilitada por esta Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

7. Cantidad de equipos e insumos requeridos para la obra.

8. En caso de utilizar agua cruda para la obra, tramitar los permisos correspondientes ante el Instituto Provincial del Agua (IPA).

h) Cumplimentar con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

i) Informar sobre la empresa encargada de proveer los baños químicos.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar una Descripción Ambiental del Proyecto, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 02

24-01-24

Artículo 1°.- APRUÉBESE, el Informe Ambiental del Proyecto denominado: «AMPLIACIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DESPACHO DE COMBUSTIBLES», presentado por la empresa PETROMARES S.A., en su carácter de responsable legal y técnico, ubicada catastralmente en Circunscripción 6, Sector 5, Parcela 82 Zona de Puerto de Rawson, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación NO exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa PETROMARES S.A. deberá llevar adelante las gestiones correspondientes ante la Dirección de Control Operativo Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, en el marco de la normativa ambiental vigente para la operación y mantenimiento de la Planta de almacenamiento de combustibles.-

Artículo 4°.- La empresa PETROMARES S.A. será responsable de:

a) Presentar un cronograma de obra indicando fecha de inicio de las obras y tareas a realizar.

b) Presentar la metodología de perforación de los pozos de monitoreo, adjuntando el perfil litológico y nivel freático. Los tubos a utilizar deberán ser de 90 mm y 110 mm con tapa. Especificar profundidad y georreferencia de los mismos.

c) Presentar constancia de inscripción o inicio de trámites de inscripción en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas.

d) Presentar los certificados de hermeticidad de los tanques de combustibles emitidos por la Secretaría de Energía de la Nación.

e) Presentar Plan y Registro de Capacitaciones.

f) Cumplimentar con las medidas de mitigación para los impactos adversos de la actividad.

g) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada en el marco de la normativa ambiental vigente.

h) Las variaciones que se proyecten durante la etapa constructiva respecto a lo establecido en el Informe Ambiental del Proyecto y que esté aprobado por la presente Disposición deberán ser presentadas a la Dirección General de Evaluación Ambiental mediante un documento que será definido por la Autoridad de Aplicación para su evaluación y autorización, previo a su ejecución.

i) Presentar la Auditoria de Cierre de Obra una vez concluidas las mismas.

Artículo 5°.- Antes del inicio de las actividades se deberá presentar copia certificada de la póliza de Seguro de daño ambiental de incidencia colectiva previsto en el Artículo 22 de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, o en su defecto Seguro de caución, o de responsabilidad civil con cláusula de polución súbita y contaminación accidental, a favor de la Provincia del Chubut.-

Artículo 6°.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARISIC, PETAR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BARISIC, Petar - Sucesión ab-intestato (Expte. 000633/2023).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, septiembre de 2023.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria Refuerzo

I: 30-01-24 V: 01-02-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso cargo de Eduardo Oscar ROLINHO – JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RIQUELME JUAN CESAR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Riquelme Juan Cesar – Sucesión ab-intestato (Expte N° 896/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, diciembre 20 de 2023.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 31-01-24 V: 02-01-24

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez del PRIMER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de la PROVINCIA DE SAN JUAN, en los Autos N° 168368 «SOEVA POCITO S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado» cita por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local de Trelew, Chubut, a los sucesores del titular registral MANUEL MONTERO (MARIO MIGUEL MONTERO, ROSANA BEATRIZ MONTERO, SERGIO ENRIQUE MONTERO y DELIA MARCELINA SOSA) y/o presuntos interesados en el inmueble que se pretende usucapir para que en el plazo de trece días en razón de la distancia - a contar desde la última notificación - comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. El inmueble se encuentra ubicado en Av. Aberastain S/N, E/ calle 14 y Nueva Rinconada, Pocito, San Juan NC N° 0552-600110 inscripto ante el RGI al N° 3947 F° 47 T° 14 Pocito año 1953, superficie S/M de 654,40m2 con límites y linderos al NORTE con NC N° 0552-600140 puntos 2-3 mide 27,28m, al SUR con NC N° 0552-590120 puntos 1-4 mide 27,21m, al ESTE con NC n° 0552-580150 puntos 3-4 mide 23,54 m y al OESTE con Av. Aberastain puntos 1.-2 mide 24,51m conforme plano de mensura N° 05-7004-17.-

CLAUDIA DEL ZOTTO
Abogada
Secretaria

I: 01-02-24 V: 02-02-24

EDICTO

Que en cumplimiento de lo establecido en Art. 2 de la ley 22867, se hace saber que la señora VAN HAASTER NOELIA MARINA CUIT 27-31247562-1 con domicilio en Artigas 1270, Trelew, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio ubicado en Rivadavia 522, Trelew, cuyo nombre comercial es TEEN HEAVEN a favor de KOSS SRL CUIT 30-71741416-7 con domicilio en 25 de mayo 263, Trelew, destinado al rubro venta de indumentaria en Rivadavia 522, Trelew, Chubut. Para efectuar reclamos de ley, se consigna el estudio jurídico sito en Mitre 587, Trelew, al 31 de enero de 2024.-

I: 31-01-24 V: 06-02-24

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE DESPACHO DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente DOMÍNGUEZ, Juan Fernando (DNI 37.148.397), de lo dispuesto por el Decreto N° 1434/23, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°: Exonerar a partir de la fecha del presente decreto, al agente DOMÍNGUEZ, Juan Fernando (DNI N° 37.148.397 – Clase 1991), por aplicación de lo dispuesto en los artículos 51 y concordantes de la Ley I N°74.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Gobierno y Justicia.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese dese al Boletín Oficial y cumplido.

ARCHÍVESE.

Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO
Ministerio de Educación Provincia del Chubut

Abg. CRISTIAN AYALA
Ministerio de Gobierno y Justicia
de la Provincia del Chubut

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Gobernador de la Provincia del Chubut

I: 25-01-24 V: 07-02-24

PATAGONIA BROKER S.A. – BANCO DEL CHUBUT S.A.

Patagonia Broker S.A. llama a licitación por requerimiento del Banco del Chubut S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

OBJETO: «Contratación de Seguro Integral Bancario para el Banco del Chubut S.A.»

APERTURA: 22/02/2024 HORA: 10:30hs. En: PATAGONIA BROKER S.A. - Alberdi 298- Trelew – CHUBUT.

Recepción de sobres hasta las 10:00hs. del día de la apertura. (Alberdi 298- Trelew)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 272.000,00 (Pesos doscientos setenta y dos mil) más IVA.

PRESUPUESTO OFICIAL: U\$S 130.000,00 (Dólares Estadounidenses ciento treinta mil) IVA incluido mas Impuestos de corresponder.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Buenos Aires (25 de Mayo 273 Bs. As.), Patagonia Broker S.A. (Alberdi 298, Trelew, Chubut).

CONSULTAS: Patagonia Broker S.A. comercial@patagoniabroker.com.ar, Tel. (0280)-4438242

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 01-02-24 V: 06-02-24

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01-AVP-
2024**

OBJETO: Adquisición de Cemento Portland en Bolsas de 50 kg., Tipo Cemento Portland Compuesto CPC 40 según norma Iram 50.000, con destino a Planta de Adoquines - Trevelin.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Sesenta y Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Uno con Sesenta Centavos (\$ 69.343.371,60)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de Febrero de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasav@gmail.com

I: 01-02-24 V: 06-02-24

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02-AVP-
2024**

OBJETO: Adquisición de 500 Toneladas de Cemento

Portland a Granel, Compuesto CPC 40 según norma Iram 50.000, con destino a Planta de Adoquines – Trevelin.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Dieciséis Millones Novecientos Cuatro Mil Seiscientos (\$ 116.904.600,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Trece Mil Seiscientos (\$ 13.600,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de Febrero de 2024, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasav@gmail.com

I: 01-02-24 V: 06-02-24

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE PUERTO
MADRYN
Concurso Público de Precios N° 01/2024**

OBJETO: «PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COBERTURA MÉDICA Y DE EMERGENCIA EN LA JURISDICCION DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE PUERTO MADRYN»

PLIEGO: Descargar el pliego original de la página Web de la APPM:

<https://www.appm.com.ar/pliegos>

CONSULTAS: Jefe del Área Compras APPM: Mariano González - Cel.: 280 420-9570 - compras@appm.com.ar
Encargada del Área Compras APPM: Rocío Enrique - Cel.: 2804505937 - compras@appm.com.ar

VISITA DE SERVICIO: Coordinar con el Jefe de Control de Acceso: Matias Mihalich - Cel.: 280 434-0903 - mmihalich@appm.com.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS LUGAR Y DIRECCIÓN: Las ofertas se deberán presentar en sobre cerrado por Mesa de Entradas APPM, Muelle Almirante Storni de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut.

FECHA TOPE PRESENTACIÓN OFERTAS: 14 de Febrero del 2024, a las 10:00 horas.

ACTOS DE APERTURA - FECHA Y LUGAR: El acto de apertura se realizará el 14 de Febrero del 2024, a las 11:00 horas en las oficinas administrativas de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, Ruta provincial N° 1 - Muelle Almirante Storni de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut.

I: 31-01-24 V: 02-02-24

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2024 - LEY XXIV N° 106**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 5,00 (PESOS CINCO) para el Capítulo I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 220,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 260,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 22.015,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 48.430,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 24.215,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 505,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 13.715,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 3.430,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 10.260,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 25.150,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 19.595,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 17.610,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 17.610,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 1.720,00